ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

IPES

PLAN DE INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EMBELLECIMIENTO

SUBDIRECCIÓN

Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.

BOGOTÁ, 2024

Elaboró	Revisó:	Aprobó:
Luis Santiago Martinez Saenz **Contratista SESEC**	Angi Viviana Mahecha Contratista **SDAE** Andrea Fernanda Ahumada Chacón Subdirectora **SDAE** Maria Andrea Solano Behaine Subdirectora **SESEC** **Jairo Andres Arenas** **Contratista SDAE**	Andrea Fernanda Ahumada Chacón Subdirectora **SDAE** Maria Andrea Solano Behaine Subdirectora **SESEC**

TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL 3

3. JUSTIFICACIÓN 4

4. OBJETIVO 4

5. ALCANCE 4

6. RESPONSABLES 5

7. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS 5

8. DESARROLLO 5

9. Implementación de Plan de Acción Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos y Seguridad Alimentaria Política pública de seguridad alimentaria y nutricional para Bogotá: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019 – 2031" 6

10. Proyecto 7954-Intervenir la infraestructura de 17 Plazas Distritales de Mercado en Mantenimiento, Embellecimiento y/o reforzamiento estructural 6

11. NECESIDADES DE INTERVENCIÓN PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO – PDM 7

11.1 Embellecimiento de las Plazas Distritales de Mercado 7

12. ACCIONES PARA EL PLAN DE EMBELLECIMIENTO DE LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO 8

13. MARCO NORMATIVO 9

14. ANEXOS 11

15. CONTROL DE CAMBIOS 11

1. INTRODUCCIÓN

Las plazas distritales de mercado son epicentros de la vida comunitaria y comercial en Bogotá, esenciales tanto por su papel en el abastecimiento alimentario como por su valor cultural. A través del tiempo, estos espacios han reflejado las transformaciones sociales y económicas de la ciudad, pero también han mostrado la necesidad de intervenciones que los hagan más atractivos, acogedores y funcionales para los comerciantes y visitantes.

El **Plan de Embellecimiento de las Plazas Distritales de Mercado** tiene como objetivo transformar estos espacios mediante intervenciones que mejoren su estética, haciéndolos no solo lugares funcionales para el comercio, sino también referentes culturales y arquitectónicos que enriquezcan el tejido social de Bogotá. Estas intervenciones buscan potenciar la imagen de las plazas, promoviendo un entorno más agradable y seguro.

Este plan forma parte del **Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"**, que contempla la intervención de las 17 plazas distritales con un enfoque en embellecimiento y mejoramiento estético. Se pretende realzar el valor cultural y comercial de las plazas, integrando propuestas arquitectónicas modernas y funcionales.

2. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

A lo largo de las décadas, las plazas de mercado han sido elementos centrales en la dinámica urbana y comercial de Bogotá. Sin embargo, con el paso del tiempo, muchas de estas estructuras han mostrado signos de desgaste y deterioro estético, que afectan su atractivo y funcionalidad. La percepción negativa de algunos espacios puede ser un obstáculo para su adecuado aprovechamiento por parte de la comunidad.

Es por ello que el **Plan de Embellecimiento** se plantea como una necesidad urgente para revitalizar estos espacios, no solo desde el punto de vista arquitectónico, sino también cultural, garantizando que las plazas de mercado sean atractivas para los visitantes y funcionales para los comerciantes. Las intervenciones están orientadas a resaltar las características originales de las plazas, mientras se actualizan con nuevos diseños que responden a las necesidades contemporáneas.

3. JUSTIFICACIÓN

Las plazas distritales de mercado son mucho más que espacios comerciales; son un reflejo de la historia y la identidad de Bogotá. Sin embargo, muchas de ellas han perdido su encanto visual y su atractivo como espacios urbanos debido al desgaste natural y la falta de renovación estética.

El Plan de Embellecimiento busca restaurar y mejorar la apariencia física de estos lugares, haciendo intervenciones que impacten positivamente la percepción ciudadana y promuevan un entorno más inclusivo, atractivo y culturalmente importante. Se trata de crear plazas que no solo sean funcionales, sino que también inviten a la comunidad a disfrutarlas como lugares de encuentro y convivencia.

Este plan es una oportunidad para implementar un diseño coherente, moderno y accesible, que transforme las plazas en referentes de urbanismo y diseño arquitectónico, mejorando la experiencia tanto para los comerciantes como para los visitantes.

4. OBJETIVO

El objetivo principal de este plan es transformar las plazas de mercado distritales a través de intervenciones arquitectónicas y estéticas que mejoren su apariencia visual, haciéndolas más atractivas y acogedoras. Estas acciones están orientadas a fortalecer su identidad cultural, mejorar su funcionalidad y garantizar que sigan siendo espacios vitales para el comercio y la interacción comunitaria.

5. ALCANCE

El **Plan de Embellecimiento** abarca las 17 plazas distritales de mercado de Bogotá, con intervenciones específicas que varían según las necesidades y características particulares de cada espacio. Estas intervenciones se centrarán en:

- **Restauración de fachadas y elementos arquitectónicos:** Se preservarán los elementos originales que reflejen la identidad histórica de las plazas, mientras se modernizan otros aspectos que mejoren su estética.
- **Mejora de espacios comunes:** Se trabajará en las áreas de tránsito, accesos, y zonas de interacción para hacerlas más funcionales y visualmente atractivas.
- **Instalación de nueva iluminación:** Se implementarán sistemas de iluminación arquitectónica que realcen los espacios, creando entornos más acogedores y seguros, tanto en el interior como en el exterior.

- **Renovación de pisos y mobiliario urbano:** Se actualizarán los materiales y acabados de suelos, integrando diseño y funcionalidad para mejorar la experiencia de los usuarios.
- **Zonas verdes y áreas de descanso:** Incorporación de elementos naturales y áreas de descanso que humanicen el entorno y mejoren la calidad del espacio público.

6. RESPONSABLES

Responsable	Rol o Actividad a desarrollar
SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN – SESEC	- Responsable de establecer las priorizaciones y necesidades de mantenimiento a través del profesional técnico designado frente a los hallazgos encontrados en Plazas de Mercado
SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO -SDAE	Responsable técnico de evaluar y consolidar los diseños y presupuestos para atender los requerimientos presentados por las áreas misionales sobre cada uno de los bienes que administra el IPES.
SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO -SDAE	Responsable de velar por el cumplimiento de las actividades técnicas proyectadas y realizadas en el marco de los objetos de los contratos de mantenimiento.

7. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

● **Áreas Misionales:** Son las dependencias organizacionales del instituto responsables de los procesos que proporcionan el resultado previsto por el IPES en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser.
● **Embellecimiento:** Las obras de embellecimiento en las plazas de mercado del distrito son intervenciones diseñadas para mejorar la estética y funcionalidad de estos espacios, haciéndolos más atractivos y acogedores para comerciantes y visitantes. Estas intervenciones incluyen la restauración de fachadas, mejoras en iluminación, renovación de pisos y espacios comunes, así como la incorporación de elementos arquitectónicos y decorativos que realcen la imagen de las plazas.
● **Obras de adecuación:** Son todas las intervenciones menores que permiten garantizar el adecuado funcionamiento de los inmuebles y cumplir con requerimientos exigidos por las autoridades competentes. Estas obras no requieren licencia y suelen estar orientadas a mejorar la infraestructura básica para el correcto uso del espacio.
● **SESEC:** Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización. Es responsable de identificar las necesidades y coordinar las intervenciones de embellecimiento en las plazas de mercado.
● **SDAE:** Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. Se encarga de desarrollar los diseños y propuestas arquitectónicas para las obras de embellecimiento, así como de analizar la viabilidad y el impacto de dichas intervenciones.

8. DESARROLLO

A continuación, se mencionan las plazas de mercado distritales a las cuales se les actividades de embellecimiento:

Tabla 1 Sistema Distrital de Plazas de Mercado

	NOMBRE PLAZA DE MERCADO	DIRECCIÒN	LOCALIDAD
1	SANTANDER	Calle 26 sur No 30 – 51	ANTONIO NARIÑO
2	KENNEDY	Calle 42 No 78M-50 Sur	KENNEDY
3	PERSEVERANCIA	Carrera 5 No 30 a 30	SANTA FE
4	RESTREPO	Carrera 19 No. 18-51 Sur	ANTONIO NARIÑO
5	20 DE JULIO	Carrera 6 No.24-60 Sur	SAN CRISTOBAL
6	QUIRIGUA	Calle 90 No 91-52	ENGATIVA
7	FONTIBON	Calle 19 No 103 26-10	FONTIBON
8	FERIAS	Av. Rojas N. 74-52	ENGATIVA
9	7 DE AGOSTO	Calle 66 N°23-20	BARRIOS UNIDOS
10	TRINIDAD GALAN	Carrera 60 No 5-00	PUENTE ARANDA
11	CRUCES	Calle 1 F NO. 4 60	SANTA FE
12	EL CARMEN	Dg. 49 sur N° 29 A 07	TUNJUELITO
13	SAN CARLOS	Carrera 19 C No 50 A - 90 sur	TUNJUELITO
14	SAN BENITO	Cra. 16 D 56 A 18 sur	TUNJUELITO
15	CONCORDIA	Calle 14 Nro. 1-40	LA CANDELARIA
16	SAMPER MENDOZA	Cra. 25 No. 22 A 73	MARTIRES
17	12 DE OCTUBRE	Calle 72 #51-62	BARRIOS UNIDOS
18	LUCEROS	Carrera 17F Nº 69–50 sur	CIUDAD BOLIVAR
19	BOYACA REAL	CL 69A 73A 45	ENGATIVA

Fuente: Instituto para la economía social - IPES

9. Implementación de Plan de Acción Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos y Seguridad Alimentaria Política pública de seguridad alimentaria y nutricional para Bogotá: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019 – 2031”

La política pública "Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019–2031" establece lineamientos para mejorar el abastecimiento de alimentos en Bogotá y promover la seguridad alimentaria y nutricional. En este marco, el Plan de Embellecimiento de las Plazas Distritales de Mercado se integra como una estrategia clave para mejorar la funcionalidad y atractivo de estos espacios, promoviendo condiciones estéticas y urbanísticas que favorezcan la comercialización de alimentos sanos e inocuos.

10. Proyecto 7954-Intervenir la infraestructura de 17 Plazas Distritales de Mercado en Mantenimiento, Embellecimiento y/o reforzamiento estructural

El objetivo principal del proyecto Mejorar la infraestructura de las Plazas Distritales de Mercado para dar cumplimiento a las normas Higiénico sanitarias, ambientales y urbanísticas, buscando mantener las Plazas Distritales de Mercado con condiciones urbanísticas,

logísticas, sanitarias y ambientales adecuadas para el desarrollo de la oferta pública de abastecimiento alimentario y turístico, en las áreas comunes, en los espacios de comercialización y en los que cuentan con un contrato vigente, conforme la normatividad aplicable a este tipo de establecimientos.

En el proyecto 7954 se plantea realizar mantenimiento para fortalecer la infraestructura a través de mantenimiento preventivo, correctivo, Embellecimiento y/o reforzamiento estructural de las Plazas Distritales de Mercado de Bogotá D.C, interviniendo la infraestructura de 17 Plazas Distritales de Mercado en Mantenimiento, Embellecimiento y/o reforzamiento estructural

En desarrollo del proyecto, las Plazas Distritales de Mercado (PDM) han aportado en el abastecimiento de alimentos a los hogares del sector de su influencia garantizando el acceso permanente y oportuno de productos alimenticios sanos e inocuos contribuyendo a la garantía de la seguridad alimentaria y nutricional de la población bogotana, conforme a lo establecido en la política pública CONPES-2019.

11. NECESIDADES DE INTERVENCIÓN PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO – PDM

11.1 Embellecimiento de las Plazas Distritales de Mercado

Con base en los hallazgos de las inspecciones realizadas por los entes de control higiénico-sanitarios (Secretaría Distrital de Salud), se ha identificado la necesidad de intervenciones urgentes en infraestructura para mejorar el cumplimiento normativo y la percepción visual de las plazas. El **Plan de Embellecimiento** incluye actividades como la restauración de fachadas, la mejora de espacios de circulación, la renovación de mobiliario urbano y la implementación de sistemas de iluminación moderna que no solo mejoren la seguridad, sino también el atractivo visual de estos espacios.

El embellecimiento de las plazas es un componente clave para asegurar que estos espacios públicos sean no solo funcionales, sino también lugares que promuevan la interacción social, la cultura y el desarrollo comercial en condiciones óptimas. En este contexto, se ha creado un formato específico para detallar las intervenciones de embellecimiento requeridas en cada plaza, las cuales están documentadas en el archivo anexo (PA05-FO-028 V1), donde se especifican las actividades a realizar en cada una de las Plazas Distritales de Mercado.

Nota:

Tabla 2 Necesidades embellecimiento de plazas distritales de mercado

PLAZA DE MERCADO	TEMATICA	ACTIVIDADES	UBICACIÓN
SANTANDER	Embellecimiento	Limpieza, resane y pintura de muros internos o externos de las de la PDM.	General PDM.

PLAZA DE MERCADO	TEMATICA	ACTIVIDADES	UBICACIÓN
KENNEDY	Embellecimiento	Limpieza, resane y pintura de muros internos o externos de las de la PDM.	General PDM.
FERIAS	Embellecimiento	Limpieza, resane y pintura de muros internos o externos de las de la PDM.	General PDM.

Fuente: Instituto para la economía social - IPES

12. ACCIONES PARA EL PLAN DE EMBELLECIMIENTO DE LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO

12.1.1 Acciones de Embellecimiento

Estas acciones están orientadas a mejorar la estética y funcionalidad de las plazas distritales de mercado, haciendo que los espacios sean más atractivos y acogedores para comerciantes y visitantes. Las intervenciones buscan mejorar las áreas comunes, sistemas, equipos, y mobiliario, con un enfoque en crear un entorno visualmente agradable y moderno.

El Plan de Embellecimiento responde a las necesidades identificadas por el área misional, y está enfocado en:

- Mejorar la apariencia de las plazas de mercado para hacerlas más atractivas tanto para los comerciantes como para los visitantes.
- Fortalecer la identidad cultural y arquitectónica de cada plaza, promoviendo su valor patrimonial.
- Crear un ambiente acogedor que invite al uso adecuado y permanente de los espacios, impulsando la comercialización de productos y la interacción social.
-

Dentro de las acciones de embellecimiento, se contemplan los siguientes elementos de infraestructura:

Tabla 3 Acciones de embellecimiento

INSTALACION	ACCION PUNTUAL	PERIODICIDAD
Embellecimiento de muros externos y muros internos.	Pintura y mantenimientos puntuales en las Fachadas y muros internos.	Cuando se requiera
Embellecimiento de muros externos y muros internos.	Limpieza general de las fachadas y muros internos.	Cuando se requiera

Embellecimiento de muros externos y muros internos.	Resanes y mantenimientos puntuales en las fachadas.	Cuando se requiera
Embellecimiento de muros externos y muros internos.	Limpieza, resanes y embellecimiento de techos y tejados.	Cuando se requiera

Fuente: Instituto para la economía social - IPES

Las acciones descritas se aplican a todas las plazas de mercado que requieran embellecimiento según las necesidades identificadas en el numeral 11 de este plan. Estas acciones están programadas y supervisadas por el contratista, quien deberá presentar una programación detallada conforme al procedimiento establecido.

13. MARCO NORMATIVO

A continuación, se incluye el marco normativo aplicable:

Tabla 4 Marco normativo Urbana- Planificación

Norma Aplicable		Aplicabilidad
Decreto 0315 2006	"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria para Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	Artículo 30. Equipamientos de abastecimiento-.
Acuerdo 257 de 2006	"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"	Artículo 78. Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico Artículo 79. Funciones del Instituto para la Economía Social - IPES. Literal b - d. Administrar las plazas de mercado en coordinación con la política de abastecimiento de alimentos. (Modificado en el Acuerdo 761 de 2020)
CONPES 09 de 2019	“Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031”	
Decreto 555 de 2021	“Por el cual se aprueba la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial”	Artículo 100. Equipamiento de Artículo 176. Condiciones de edificabilidad y volumetría

ACUERDO 927 DE 2024	"Se adopta el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: "*Bogotá Camina Segura*", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital"	Artículo 121. *Fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado*

Fuente: Instituto para la economía social - IPES

Tabla 5 Marco Normativo Ambiental y SST

Norma	Descripción	Entidad
Decreto 2981 de 2013	" Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,
Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
Resolución 1115 de 2012	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital.	Secretaria Distrital de Ambiente
Decreto 1295 de 1994	"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".	Ministerio de trabajo y seguridad social
Resolución 1401 de 2007	por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	Ministerio de Protección social
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Ministerio del Trabajo
Resolución 4272 de 2021	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas	Ministerio del Trabajo

Fuente: Instituto para la economía social – IPES

Tabla 6 Marco normativo técnico

Norma	Descripción	Entidad
CONPES 3919 de 2018	" Política Nacional de Edificaciones Sostenibles”	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Decreto 1783 de 2021	"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y se dictan otras disposiciones"	Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio
NSR-10	Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente	Sociedad Colombiana de Ingenieros
Resolución 90708 - 2023	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.	Ministerio de Minas y Energía
Norma Técnica Colombiana NTC 1500:2020	Norma Colombiana para Instalaciones Hidrosanitarias	Ministerio de Protección social

Fuente: Instituto para la economía social - IPES

14. ANEXOS

- Matriz Actividades de Embellecimiento Administradores PDM.

15. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	10/10/2024		Elaboración del documento.